



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

D. MARIA LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en **sesión extraordinaria**, celebrada el día **23 de noviembre de 2023** adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“4º- EXPEDIENTE 1627/2023. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023”

Expediente n.º: 1627/2023

Procedimiento: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ejercicio 2023

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 12 de abril de 2023, ha aprobado la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el B.O.P. nº 74, de 20 de abril de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado las siguientes:

Nº	NIF/ CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
1	18172285P	LUIS SANCLEMENTE BETRÁN	2023-E-RE-5122	19/7/2023 11:26

Examinada la solicitud, la documentación que la acompaña y recabados los informes y antecedentes oportunos, el órgano instructor comprueba si reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y remite informe de actuaciones a la Comisión de Valoración constituida por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, la Jefe





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

del Servicio de Obras y Servicios y la Jefe de Sección de Servicios e Infraestructuras para que las evalúe y elabore el correspondiente informe en el que figure la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, en su caso, y lo devuelva al mismo órgano para emitir la propuesta de resolución de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, reunida el 14 de noviembre de 2023, se muestra conforme el informe emitido por el órgano instructor y formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Se propone DENEGAR la única solicitud de D. LUIS SANCLEMENTE BETRÁN con NIF 18172285P presentada a la convocatoria de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2023, por no ajustarse la actividad con la que concurre al objeto y finalidad de la subvención establecido en el artículo 3 de la convocatoria “Implantación y modernización de comercio al por menor en suelo urbano residencial”, al tratarse de un establecimiento de servicios para actividades profesionales y no de carácter comercial, tal como exige la convocatoria, dedicado a “espacio coworking para alquiler de oficinas compartidas y sala de reuniones/cursos” en local de la calle Pirineos Nº 13, bajo.

Con ello, queda disponible la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria, de 12.000,00 euros y procede declararla desierta.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Se propone DENEGAR la única solicitud de D. LUIS SANCLEMENTE BETRÁN con NIF 18172285P presentada a la convocatoria de subvenciones para fomento de la actividad económica en el ejercicio 2023, por no ajustarse la actividad con la que concurre al objeto y finalidad de la subvención establecido en el artículo 3 de la convocatoria “Implantación y modernización de comercio al por menor en suelo urbano residencial”, al tratarse de un establecimiento de servicios para actividades profesionales y no de carácter comercial, tal como exige la convocatoria, dedicado a “espacio coworking para alquiler de oficinas compartidas y sala de reuniones/cursos” en local de la calle Pirineos Nº 13, bajo.

SEGUNDO.- DECLARAR desierta la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ejercicio 2023, al no contar con solicitudes que procedan ser estimadas conforme a las bases y convocatoria aprobadas.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

